

REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS INTERNACIONALES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC
Y SUS CENTROS REGIONALES Y ASOCIADOS

Contenido

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	2
CAPÍTULO I OBJETIVOS	2
CAPÍTULO II GENERALIDADES.	2
CAPÍTULO III REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS VIAJES OFICIALES	4
CAPÍTULO IV CONSIDERACIONES DURANTE EL VIAJE.	5
CAPÍTULO V ALOJAMIENTO Y LOGÍSTICA DEL VIAJE	7
CAPÍTULO VI DE LAS ACREDITACIONES ACADÉMICAS.	7
CAPÍTULO VII LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.	8
CAPÍTULO VIII DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO	8

REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS INTERNACIONALES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC
Y SUS CENTROS REGIONALES Y ASOCIADOS

Glosario de términos

Menor de edad: Se considera menor de edad a cualquier persona natural menor de 21 años.

Participante: Se considera participante aquel estudiante activo, egresado, docente o colaborador administrativo de UNITEC que cumpla con los requisitos propios de un Programa Académico Internacional.

Jefe de la Delegación: Se considera Jefe de la Delegación al docente acompañante o colaborador administrativo de UNITEC o CEUTEC que lidera el grupo, se encarga de la disciplina y de solventar emergencias y problemas logísticos de un Programa Académico Internacional.

Institución Extranjera: Es toda empresa, organización, asociación o Universidad con que se tiene convenio, contrato o acuerdo y está fuera de Honduras.

Actividades co-curriculares: Son aquellas actividades que procuran el desarrollo integral de los estudiantes, en los aspectos deportivos, culturales, sociales, etc. y que exceden el ámbito académico.

Capítulo I Objetivos

1. Brindar a la comunidad estudiantil las oportunidades y condiciones de participación, conocimiento e interacción con personas de otras culturas y nacionalidades con el fin de fomentar una visión global, así como compromiso social e interés por la investigación y el emprendimiento.
2. Garantizar que la experiencia de los participantes en el viaje académico se lleve a término exitosamente y logre contribuir con su formación tanto en conocimientos como en competencias y valores, así como consolidar su enfoque internacional y emprendedor.
3. Brindar un valor agregado al contenido del sílabo, al seleccionar Programas Académicos Internacionales en Universidades o empresas especializadas que complementen las competencias conocimientos y valores de los participantes.
4. Organizar y gestionar la logística de operación de cada Programa Académico Internacional autorizado por la Academia al buscar las mejores condiciones de valor, transporte, hospedaje y seguridad para la delegación participante.

Capítulo II Generalidades

Artículo 1. Se consideran Programas Académicos Internacionales oficiales de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, sus centros regionales y asociados - que para los efectos de este reglamento se denominará "UNITEC"- todos aquellos que están autorizados por la Vicerrectoría Académica correspondiente, el Rector y la Vicepresidencia de Operaciones.

Artículo 2. Los Programas Académicos Internacionales deberán tomar en cuenta todos los aspectos establecidos en el Reglamento Académico, el Reglamento de Disciplina y la Normativa Académica u Operativa de la institución extranjera de que se trate y de este reglamento.

REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS INTERNACIONALES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC
Y SUS CENTROS REGIONALES Y ASOCIADOS

Artículo 3. Todo convenio, contrato o acuerdo con una Institución Extranjera deberá seguir los procedimientos legales de revisión establecidos por Laureate International Universities.

Artículo 4. Los Programas Académicos Internacionales de UNITEC consisten en:

- a) **Intercambios Académicos**, que permiten al participante tomar cursos en una universidad extranjera y recibir equivalencias por los mismos en los programas de UNITEC.
- b) **Doble Titulación**, que permite al participante realizar estudios simultáneos en UNITEC y otra universidad extranjera, con el fin de obtener una doble titulación de grado universitario o grado asociado.
- c) **Triple Titulación**, que permite al participante obtener un tercer título de grado universitario en el extranjero, siempre que se haya culminado o esté participando en un programa de Doble Titulación.
- d) **Experiencias Globales**, que permiten al participante asistir a eventos de carácter científico, académico, cultural o deportivo en el extranjero y que no otorgan ningún crédito académico.
- e) **Proyecto de Graduación/Práctica Profesional /Pasantías**, que permite al participante tomar el o los cursos universitarios referidos en el extranjero.
- f) **Programas Especiales**, que permiten al participante cursar en UNITEC al menos dos años académicos de una carrera y graduarse en una universidad extranjera en la misma carrera.

Artículo 5. Sólo podrán integrar la delegación aquellos participantes que, de acuerdo con la lista proporcionada por la Facultad respectiva, reúnan los requisitos establecidos en este Reglamento.

Artículo 6. La duración de los Programas Académicos Internacionales dependerá de la naturaleza de los mismos, de los objetivos académicos que se establezcan y de los requisitos propios de la Institución Extranjera.

Artículo 7. La cancelación de un viaje de un Programa Académico Internacional es responsabilidad de la Dirección de Programas Internacionales. Dichas cancelaciones serán notificadas formalmente a los participantes inscritos y a la Institución Extranjera. Cuando se presente este tipo de situación, UNITEC se compromete a devolver en moneda local a los participantes los pagos realizados por éstos, previa identificación personal y presentación de la copia del recibo respectivo.

Artículo 8. En el caso de hondureños menores de edad deberán hacer los trámites y cumplir las regulaciones establecidas por el Instituto Nacional de Migración de la República de Honduras. En el caso de extranjeros residentes en Honduras adicionalmente deberán cumplir con los requisitos y disposiciones del país de destino.

Artículo 9. Todos los participantes en viaje de un Programa Académico Internacional de UNITEC deberán contar con un seguro de gastos médicos y accidentes de cobertura amplia en el extranjero durante el período que dura el viaje.

Artículo 10. Se permitirá incluir en la delegación que hace un viaje a graduados, personal docente y administrativo de la institución, que pueda autofinanciarse el viaje, siempre y cuando sea aprobado por la Facultad correspondiente. Estos deberán sujetarse, en lo pertinente, a las normas del presente Reglamento.

**REGlamento DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS INTERNACIONALES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC
Y SUS CENTROS REGIONALES Y ASOCIADOS**

Artículo 11. Los viajes oficiales que realicen los participantes deben contar con un responsable (tutor académico, docente o colaborador) autorizado por UNITEC, quien será la máxima autoridad durante el viaje y cuidará del cumplimiento de los reglamentos de disciplina, así como de los lineamientos propios de dicho viaje.

Artículo 12. El responsable del viaje atenderá todos los aspectos relacionados con los participantes durante el viaje.

Capítulo III Requisitos de Participación en los viajes oficiales

Artículo 13. Los requisitos para los Programas Académicos Internacionales de una asignatura determinada o con propósitos específicos serán establecidos así:

- a) Requisitos Académicos establecidos por la Vicerrectoría Académica correspondiente.
- b) Requisitos Administrativos establecidos por la Dirección de Programas Internacionales, la Vicepresidencia de Operaciones y la Secretaría General de UNITEC.
- c) Requisitos Disciplinarios establecidos en el Reglamento de Disciplina y Comité de Ética en los distintos campus de Unitec y Ceutec.

Artículo 14. Requisitos Académicos para participantes:

- a) Estar matriculado en UNITEC o haber egresado de un programa de Licenciatura, Ingeniería o Postgrado, o ser un colaborador activo con la debida autorización de la Facultad correspondiente para participar en este programa.
- b) Cumplir con los requisitos académicos establecidos por cada Facultad en función del contenido(s) del curso a realizar.
- c) Tener un índice de graduación mayor o igual a 70%. No se aplican redondeos en la validación de este requisito. En casos especiales, cada caso será valorado por la facultad correspondiente. Completar la autorización Estudiantes Condicionados FOAC-016

Artículo 15. Requisitos Administrativos para participantes:

- a) Completar y firmar la Carta de Autorización de Viaje, FOAC 016_ (Anexo I). En caso de ser menores de edad debe ser firmada por sus padres o tutores legales.
- b) Cumplir con el pago del depósito NO REEMBOLSABLE asociado al programa seleccionado y completar el Formulario de Inscripción No Reembolsable FOAC 014 (Anexo II).
- c) Pagar, por lo menos con un mes de anticipación a la fecha del viaje, el valor total del mismo.
- d) Tener pasaporte vigente con un mínimo de seis meses de la fecha de regreso a Honduras.
- e) Contar con los visados correspondientes y demás requisitos solicitados de acuerdo con el país destino.
- f) Completar los Formulario de Aplicación FOAC011 (ANEXO III) y Formulario de Viaje FOAC-009 (anexo IV) y presentarlos en la fecha prevista en las oficinas de Programas Internacionales para integrar la delegación.
- g) Estar solvente, a la fecha, con sus saldos con UNITEC o estar cumpliendo con el acuerdo de pago vigente con Crédito Educativo.
- h) No tener documentación pendiente de entrega en el área de Registro.

**REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS INTERNACIONALES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC
Y SUS CENTROS REGIONALES Y ASOCIADOS**

- i) Asistir y participar obligatoriamente, antes del viaje, a todas las actividades/reuniones de planificación y organización del viaje y estar informados de los temas que en estas se traten. Para participantes menores de edad se recomienda la asistencia del padre o tutor legal.
- j) El participante o el padre de familia o tutor legal deberá informar a la Dirección de Programas Internacionales, organizador del viaje, si padece de condiciones médicas que exijan algún cuidado especial, para tomar las precauciones que se requieran.

Artículo 16. Requisitos Administrativos para autoridades o docentes que acompañen a los participantes:

- a) Ser propuesto por la Facultad correspondiente, en coordinación con la Dirección de Programas Internacionales.
- b) Tener autorización del Consejo Académico.
- c) Apoyar y participar en las actividades previas que se lleven a cabo para la planificación y realización del viaje.
- d) Firmar el Acuerdo Compromiso (ANEXO 4) como representante de Unitec en viaje de Programa Académico Internacional.
- e) En caso de docentes, debe estar clasificado en categoría B o mayor
- f) Tener los conocimientos y experiencia pertinentes a los objetivos del viaje.
- g) En el caso que el Jefe de la Delegación sea un docente, debe hacer entrega de las calificaciones finales de las demás clases que imparta, a los estudiantes, en tiempo y forma

Capítulo IV Consideraciones durante el viaje

Artículo 17. Ningún participante podrá transportarse por separado del grupo, ni fuera del itinerario establecido por la Dirección de Programas Internacionales; salvo causas de fuerza mayor. En caso necesario se deberá contar con una carta firmada en donde se excluyan de toda responsabilidad a UNITEC. Esta carta deberá tener el formato del Anexo AA y, en el caso de participantes menores de edad, deberá estar firmada por el padre o tutor legal.

Artículo 18. Para viajes terrestres, todos los estudiantes deberán estar en el punto de reunión, al menos una hora antes de la salida. En el caso de viajes aéreos es necesario presentarse en el punto de reunión con dos horas y media de anticipación o conforme lo establezca el Jefe de Delegación. Sólo podrán viajar los estudiantes que cumplan con los requisitos y que estén oficialmente inscritos.

Artículo 19. Se prohíbe viajar acompañado de un familiar o personas ajenas a la institución.

Artículo 20. A criterio de la Dirección de Programas Internacionales o del Jefe de la Delegación se podrán usar uniformes, monogramas, camisetas, gorras, pañuelos, etc. que distingan a los miembros de la delegación en todas o algunas de las actividades oficiales programadas por Unitec.

REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS INTERNACIONALES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC
Y SUS CENTROS REGIONALES Y ASOCIADOS

Artículo 21. Durante el viaje son deberes generales los siguientes:

- a) Observar una conducta ajustada a las Normas Académicas y el Reglamento de Disciplina de UNITEC y de acuerdo con la moral y las buenas costumbres.
- b) Respetar a la persona responsable del viaje y a sus compañeros de viaje.
- c) Conocer el itinerario de su viaje, así como las actividades asociadas al mismo y presentarse puntualmente en los puntos de reunión, según lo acordado con el responsable del viaje.
- d) Se prohíbe ingerir alcohol y el uso de cualquier otro tipo de droga durante el viaje, así como portar armas de cualquier naturaleza, inclusive dentro de los horarios, instalaciones, alojamiento y visitas oficiales relacionadas con el viaje académico. No podrán presentarse a los cursos bajo los efectos secundarios provocados por cualquiera de los casos mencionados en este artículo y, de hacerlo, le será considerado como inasistencia.
- e) Pagar las actividades opcionales, llamadas telefónicas, servicios adicionales como internet o lavandería, taxis, etc., que realice o utilice durante su estadía.

Artículo 22. Durante el viaje son deberes específicos de los participantes los siguientes:

- a) Asistir puntualmente a todas las actividades programadas en el mismo, como conferencias, visitas, eventos culturales, comidas, etc. De no ser así, el estudiante no tendrá derecho a recibir el Crédito Académico otorgado, en los casos que corresponda, por la institución que está visitando o por UNITEC.

Cumplir con las horas clase determinadas para cada curso académico. Solo se autoriza la no asistencia por causa justificada y autorizada por el Jefe de la Delegación de Unitec en el viaje. Para efectos de obtener la equivalencia, diploma o certificado correspondiente, deberá cumplir con al menos el 95% de las horas programadas.

- b) Notificar al Jefe de Delegación cualquier malestar físico o enfermedad que se presente en el momento en el que ésta se manifieste, sin importar la hora en la que ocurra. El Jefe de Delegación deberá atender la situación que se presente.

Artículo 23 Durante el viaje son deberes específicos del Jefe de Delegación responsable o los docentes que acompañan a los participantes:

- a) Aplicar las medidas disciplinarias requeridas de inmediato, inclusive ordenar el regreso individual del participante en los casos en que sea necesario, con base en lo establecido en este Reglamento y en el Reglamento de Disciplina vigente. En cualquiera de estos casos deberán, en forma inmediata, enviar un reporte al Comité de Ética correspondiente para que se tomen las medidas disciplinarias adicionales pertinentes.
- b) En caso de accidentes durante o en relación con alguna actividad del viaje oficial de uno o varios de los participantes, los padres o el tutor legal del participante menor de edad, autorizan a UNITEC, a través del Jefe de la Delegación, suministrar la atención médica y jurídica de emergencia al participante. Cualquier tratamiento o asunto no urgente será provisto una vez que se ha contactado a alguno de los padres de familia o al tutor legal del participante para su información y consentimiento.
- c) En caso de que surja una emergencia de alguno de los participantes, el Jefe de la Delegación se comunicará con la Dirección de Programas Internacionales, quien se comunicará con el Padre o Tutor designado en Formulario de Viaje FOAC 009

REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC Y SUS CENTROS REGIONALES Y ASOCIADOS

- d) Realizar un informe académico logístico del viaje. A la vez deberá validar que lo ofrecido por la institución extranjera sea lo que se negoció y que el nivel de conocimiento y contenido cumple con los objetivos del viaje.
- e) Aplicar a los participantes en el Programa Académico, la Encuesta FOAC012

Capítulo V Alojamiento y Logística del Viaje

Artículo 25. En los hoteles o alojamientos, la distribución de las habitaciones será definida por la Dirección de Programas Internacionales. En cada habitación podrán hospedarse solo estudiantes del mismo sexo. Queda prohibido hacer cambios a esta distribución.

Artículo 26. Los participantes del viaje deberán estar en sus habitaciones en el horario definido por el Jefe de la Delegación

Artículo 27. Un participante no podrá alojarse o dormir fuera del lugar designado

Artículo 28. Ninguna persona podrá visitar a algún integrante del grupo en su habitación. Todas las visitas se recibirán en la sala o vestíbulo del lugar de hospedaje y deberán ser autorizadas por el responsable de la delegación. Se prohíbe las visitas o reuniones entre compañeros en las habitaciones del hotel u alojamiento, ello con el propósito de mantener el orden y evitar importunar a otros huéspedes.

Artículo 29. En todo momento el participante deberá hacer un uso correcto de las instalaciones y objetos del alojamiento. Cualquier desperfecto deberá ser reportado al responsable del viaje.

Artículo 30. Todo daño o faltante ocasionado por cualquier miembro de la delegación en el alojamiento, será responsabilidad personal del participante responsable.

Artículo 31. Se prohíbe abandonar el lugar del hospedaje sin el consentimiento del Jefe de Delegación o de la autoridad responsable del grupo. El incumplimiento de esta norma exime de responsabilidad a Unitec.

Capítulo VI De Las Acreditaciones Académicas

Artículo 32. Se acreditarán los respectivos créditos por equivalencias de los cursos establecidos y recibidos en el viaje académico, siempre y cuando los mismos sean aprobados con una nota mínima de 70% y no hayan quedado con estado de “Sin derecho” en un periodo de 12 meses o cuatro trimestres después de su regreso del viaje.

Artículo 33. Un participante no podrá recibir ningún crédito académico por las actividades co-curriculares en las que participe en el extranjero.

REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS INTERNACIONALES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC
Y SUS CENTROS REGIONALES Y ASOCIADOS

Capítulo VII Limitaciones de Responsabilidad

Artículo 34. UNITEC no será responsable de cualquier cambio de itinerario posterior al curso que el participante sugiera, ya que los costos fijados no aplicaran a otra actividad fuera del programa establecido.

Artículo 35. UNITEC no será responsable, en caso de surgir imprevistos como retraso o extravío de equipaje a causa de la aerolínea, eventos o situaciones ajenas a su potestad, por ejemplo: pandemias, fenómenos naturales, situaciones políticas, etc.

Artículo 36. UNITEC no será responsable por ningún gasto de expatriación por motivo de defunción u otro similar, sino el Seguro de Viajes que cada participante tiene al momento de viajar.

Artículo 37. UNITEC no será responsable de pagar deudas generadas por el participante a causa de llamadas telefónicas, comidas, actividades fuera de lo oficialmente programado o por daños que este provoque durante el viaje.

Artículo 38. UNITEC no será responsable por el participante que se registre en actividades que no formen parte del viaje oficial. Sin embargo, el participante siempre deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones que establezcan los reglamentos de conducta de las instituciones involucradas.

Artículo 39. UNITEC, a través del Jefe de Delegación o responsable del grupo, velará por el bienestar y la integridad de todos los participantes del viaje, sin embargo, no será responsable por el daño físico sufrido a causa de accidentes o desastres naturales como ciclones, huracanes, granizo, terremotos, tsunamis, inundaciones, erupciones volcánicas, aludes, derrumbes de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones y edificaciones, o cualquier otro suceso extraordinario.

Capítulo VIII Del Cumplimiento de este Reglamento

Artículo 40. Dada su naturaleza, el conocimiento y cumplimiento de este Reglamento es obligatorio para todos los participantes de UNITEC que integren los viajes oficiales. Es responsabilidad del participante leer y aceptar su contenido en virtud de que su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar su aplicación. Para participantes menores de edad, será responsabilidad de sus padres o del tutor legal explicarle el contenido y alcance del presente reglamento y aceptar su plena aplicación.

Artículo 41. Las sanciones que pudieran originarse por la violación a este reglamento serán dictadas por el Comité de Ética correspondiente del campus al que pertenece el participante infractor, de acuerdo con el Reglamento de Disciplina. En el caso de egresados, esta gestión se llevará a cabo por parte de la Secretaría General de UNITEC y, en el caso de los colaboradores, por la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo 42. Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto por la Dirección de Programas Internacionales, las Vicerrectorías Académicas y la Secretaría General de UNITEC.

REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS INTERNACIONALES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC
Y SUS CENTROS REGIONALES Y ASOCIADOS

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2018

Marlon Antonio Brevé Reyes
Rector

Róger Martínez Miralda
Secretario General

Desireé Tejada Calvo
Vicerrectora Académica de Unitec

Dina Elizabeth Ventura
Vicerrectora Académica de Ceutec

Ana Lourdes Laffite Licona
Vicepresidente de Operaciones

Carla María Pantoja Ortega
Vicepresidente de Campus Unitec SPS y
Educación Continua

Daniel Alberto Montenegro Alvarado
Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles